

 Banco de la Nación el banco de todos	Servicio de instalación de estructura de fierro con cobertura de plancha metálica Aluzinc en la Agencia 2 Chapén	Gerencia Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
--	--	--

TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. AREA USUARIA:

Subgerencia Macro Región II - Trujillo.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de instalación de estructura de fierro con cobertura de plancha metálica Aluzinc en la Agencia 2 Chapén.

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:

Instalar un sobre techo de estructura metálica con cobertura de TR4 Aluzinc, canaletas y bajantes con materiales duraderos y resistentes, como una solución eficiente y conveniente para proteger los equipos ubicados en el techo de la agencia ocasionado por filtrado y acumulación de aguas retenidas de lluvia, con la finalidad de asegurar una infraestructura funcional y conforme a la normativa vigente, contribuyendo directamente a la mejora en la calidad de los servicios bancarios que la entidad brinda a la población local y aledaña.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar a una persona natural o persona jurídica, para que realice el Servicio de instalación de estructura de fierro con cobertura de plancha metálica Aluzinc en la Agencia 2 Chapén, a fin de reducir el Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que corresponda.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

"Objetivo Operativo 09: Mejorar la ejecución de FBK, con el indicador 17. Ejecución de inversiones FBK (PIA)" Acorde al Plan Operativo Institucional 2026 (Aprobado en Sesión de Directorio N°2588 de fecha 03.12.2025), Vinculado al Plan Estratégico Institucional 2022 – 2026 (Aprobado en Sesión de Directorio N°2439 el 22 de diciembre del 2022) "Objetivo Estratégico Institucional 9: Mejorar la Gestión de Proyectos.

6. ANTECEDENTES:

Con fecha 25 de febrero del 2026, el Sr. Carlos Ugas Crispin, Administrador encargado de la Agencia 2 Chapén, mediante correo a la Srta. Patty del Pilar Pérez Pita, Analista Macro Región II Trujillo, informa los pormenores que muestra el techo de la Agencia para instalar Aluzinc y reparar parte del techo, con la finalidad de estar prevenidos ante una torrencial lluvia pronosticada en nuestro litoral.

Con fecha 25 de febrero del 2026, la Srta. Patty del Pilar Pérez Pita, Analista Macro Región II Trujillo, mediante correo al Ing. Luis Victor Elizarbe Ramos, Subgerente de Infraestructura, solicitamos apoyo, a fin de que se pueda evaluar la situación del techo de la Agencia 2 Chapén, la cual requiere ser cubierto según informe técnico adjunto, debido a las fuertes lluvias que se viene presentando en la zona norte del país.

Con fecha 26 de febrero del 2026, el Sr. Carlos Ugas Crispin, Administrador encargado de la Agencia 2 Chapén, mediante correo al Sr. Santiago Carlos Ernesto García Álamo, Macro Región II Trujillo, informa que mediante Decreto Supremo N°025-2026 PCM, el gobierno regional declara en emergencia por 60 días varios distritos de la región la Libertad. dentro de ellos se encuentra los distritos de Chapén.



7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

Descripción:

Las filtraciones es un problema recurrente en las instalaciones de la Agencia 2 Chepén, en especial cuando se espera un fenómeno del niño. Cada vez se hace más difícil liberarse de este inconveniente, aun cuando se aplican diversos tratamientos cada año.

La instalación de coberturas de Aluzinc TR4 (metálicas) no solo son resistentes a las inclemencias del tiempo, sino que también proporcionan un excelente aislamiento térmico y acústico, se deberán hacer siempre por personal calificado, con experiencia en el montaje, sabiendo como manipularlas, y almacenarlas de ser necesario. Siendo el proveedor responsable por daños ocasionados por el no cumplimiento de condiciones básicas de montaje. El realizar una correcta instalación de las coberturas asegurará que se prolongue su vida útil, aparte de evitarse esos molestos problemas de goteras).

Antes de proceder a la instalación de coberturas metálicas TR4, el Contratista debe verificar que los elementos de soporte o fijación de los paneles y accesorios ya sean firmes o elementos de soporte estructural, se encuentren a nivel, aplomados y que su espaciamiento sea el adecuado según las especificaciones y tablas de cargas permitidas indicadas en las fichas técnicas de los productos.

Cualquier irregularidad existente en la superficie de montaje que no permita la correcta instalación de los paneles y accesorios, debe ser resuelta antes de la fijación.

De igual manera, en caso de existir alguna observación o desconformidad en la estructura de soporte, será responsabilidad del Contratista para su corrección.

Consideraciones previas al montaje:

- Los pórticos o tijerales, y la estructura metálica en general, deben estar alineadas y aplomadas antes de iniciar la instalación
- Todas las correas de techo y cerramientos deben estar liberadas por el contratista responsable. Todas las imperfecciones en estas serán evidentes en el panel.
- Se debe verificar las pendientes recomendadas según la zona donde se encuentre el proyecto. A modo de sugerencia, podría considerarse: Costa 5%, (Sierra 20%, Selva 30%).
- Se debe revisar tener todo el material consumible (tornillos, cinta butil, capuchones, remaches, compribandas, etc.) en almacén para evitar demoras en la instalación.

Elementos de instalación:

- Se debe tener muy en cuenta la compatibilidad entre composiciones de acero. Si bien es cierto, algunas aleaciones son resistentes a la corrosión, al tener contacto con el acero pre pintado podría formar una pila galvánica ocasionando corrosión en los materiales en un tiempo muy corto de haber sido instalados.
- Los elementos de plomo, cobre y sus aleaciones jamás deberán ser usados para fijar los paneles y/o accesorios de acero pre pintado. Se deberá usar fijaciones de acero galvanizado o zincados.
- Los remaches tipo POP, deberán ser únicamente de aluminio y por ningún motivo de acero inoxidable.
- Es imprescindible el uso de arandelas con neopreno en todos los tornillos. Se debe cuidar que el neopreno no contenga en su composición material de relleno negro de carbono.

Estructuras de apoyo:

- Las estructuras por utilizar son metálicas y se debe verificar que la cara de contacto con la plancha esté correctamente pintada.



 Banco de la Nación el banco de todos	Servicio de instalación de estructura de fierro con cobertura de plancha metálica Aluzinc en la Agencia 2 Chepén	Gerencia Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
--	--	--

- Verifique que la separación entre vigas, viguetas, no supere el máximo admisible y que estas se encuentren alineadas. La luz máxima entre apoyos no debe ser mayor a la que indique la tabla del modelo TR4.
- El ancho de la superficie de apoyo (viga o vigueta) debe ser 5 cm como mínimo, liso y paralelo a la plancha para evitar el apoyo de arista.

Procedimientos generales de instalación de paneles:

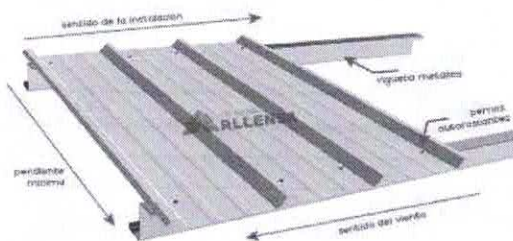
Escuadre: Debe tomarse como punto de arranque la esquina inferior izquierda o derecha del área a cubrir la cual servirá para escuadrar el trazo de la instalación.

Alineación: Para iniciar el montaje de los paneles, se recomienda usar cordeles guías de acuerdo con el escuadre anterior verificado. Se deberá colocar el cordel en ambos extremos del paño a techar

Fijación de paneles metálicos: El film protector que lleva el panel deberá ser retirado en su totalidad antes de la fijación de cada plancha con el fin de proteger el acabado hasta antes de su instalación. La sujeción del panel metálico a la estructura de soporte se realizará con tornillos autoperforantes según sea la cantidad de trapecios; por ejemplo, para la calamina TR4 se utilizan dos tornillos por trapecio, de esta forma podemos determinar que por metro lineal se deberán usar 6 tornillos (considerando que los trapecios de los laterales no tienen alas). En los traslapes transversales y longitudinales se deberá colocar cinta butil y se reforzará la junta entre paneles con tornillos punta fina.

Use las herramientas adecuadas para la fijación de los paneles: Se recomienda atornilladores eléctricos o inalámbricos con regulador en el mandril tipo percutor, tijera tipo aviador para el corte de los paneles y accesorios, aplicador de sellos tipo Sika Flex, cordeles, winchas, escuadras, tira línea, dados magnéticos, puntillas tipo estrella, mazo de goma. Las juntas se deberán cortar el panel con sierra circular o disco de desgaste. Ello genera quemaduras en la pintura ocasionando corrosión en la cobertura.

Fijación a estructura



Traslape longitudinal



Cinta butil

Limpieza:

- Una vez que todas las piezas de panel, así como de accesorios estén colocados, deberá limpiarse la superficie trabajada para evitar que las rebabas que se originan al colocar los tornillos provoquen oxidación en los paneles y accesorios.
- Mantenga el tránsito sobre la cobertura recién instalada al mínimo, considerar la siguiente capacidad de carga para 0.30 mm de espesor 3.03 kg/m² (para diferentes espesores, 0.4mm 3.44Kg/m², 0.5mm 4.19Kg/m² y 0.6mm 5.39 Kg/m²).
- Las personas sin experiencia en el cuidado de los paneles generalmente ocasionan daños que pueden producir empozamientos de agua que se traducen en potenciales filtraciones. Si es necesario el tránsito de forma periódica, diseñe rutas específicas y coloque tabloncillos u otro material liviano para proteger los paneles.
- Los techos deben revisarse mínimo dos veces al año para comprobar que no haya empozamientos, indicios de filtración o deterioro de los sellos; principalmente en los traslapes. La cubierta debe revisarse después de cualquier evento inusual como puede

ser una lluvia muy fuerte, viento extremo y en general cualquier evento climático que exceda las condiciones normales del sitio

- Igualmente, la cubierta debe ser revisada después que otras personas hayan trabajado sobre esta, sin importar el motivo (colocar antenas, cables, revisar estructuras, limpiar fachadas, etc.)
- La lámina deberá limpiarse dos veces al año como mínimo.
- Nunca deberá usarse detergentes o jabones abrasivos. De igual manera, se deberá evitar el uso de solventes sobre los paneles pre pintados
- Después de instalados los paneles, no deberá soldarse sobre ella. Esto ocasiona quemaduras irreparables en el acabado, lo que deteriora significativamente la vida de la cobertura.
- Tampoco se deben dejar las varillas de soldadura sobre las planchas porque oxidan y deterioran la superficie
- En caso se requiera repintar la plancha, se deberá consultar al especialista el proceso adecuado para no generar incompatibilidades en los componentes

Características: Paneles metálicos para coberturas con 4 trapecios que otorgan resistencia estructural, facilidad de instalación y superior acabado. Una de las ventajas que tiene este tipo de instalación es que en la superficie del centro entre el techo y el sobre techo se queda atrapado el vapor generado por el calor, además evita el desmonte de techos actuales evitando el gasto, puede ser con cualquier tipo de material dañado ya sea láminas oxidadas, fibrocemento deteriorado.

Producto:

- Material: Acero Aluzinc ASTMA792, AZ 150.
- Espesor: 0,30 mm.
- Acabado Cara Superior:
- Pintura: Poliéster líquida de espesor 25 micras, sobre primer uretano.
- Color: Rojo
- Acabado Cara Inferior o Trascara:
- Pintura: Base líquida de 10 micras.
- Largo: A pedido, desde 1m hasta 12m

Actividades:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Tubos de 50 x 100 x 2mm	Unid.	52.00
2	Tubos de 3 x 3 x 3m	Unid.	16.00
3	Aluzinc (Supertecho 0.30 espesor)	Unid.	70.00
4	Autoperforantes	Unid.	1,200.00
5	Disco de cortes para el techado	Paquete	01.00
6	Soldadura para el montaje de los 03 Techos	Caja	01.00
7	Pintura base para los parantes del techado	Gln.	03.00
8	Pintura color GLOSS para el acabado final de parantes del techado	Gln.	03.00
9	Thinner Acrílico 305	Gln.	10.00
10	Mano de obra para construcción de la estructura de 03 techos	Glb.	01.00
11	Mano de obra para pintado de tubos y parantes de estructura	Glb.	01.00
12	Desmontaje de estructura de techos en mala ubicación	Glb.	01.00
13	Limpieza y eliminación de material excedente	Glb.	01.00

Se recomienda realizar la verificación de medidas in situ, con el fin de contar con las dimensiones exactas y contar con un presupuesto definitivo antes del inicio del servicio.

Procedimiento / Metodología: (NO corresponde)

Plan de Trabajo: (NO corresponde)

Garantía: (NO corresponde)

 Banco de la Nación el banco de todos	Servicio de instalación de estructura de fierro con cobertura de plancha metálica Aluzinc en la Agencia 2 Chepén	Gerencia Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
--	--	--

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, en base al presente objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista se constituye como **SUJETO NO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses.

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado:

*"Se indica que este servicio **no califica como una consultoría** para registrar en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República".*

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.

(NO corresponde)

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- Decreto Supremo N°012-2018-VIVIENDA, Plan Nacional de Accesibilidad 2018-2023.
- Decreto Supremo N°010-2025-VIVIENDA, Aprobar la continuidad al 2027 del Plan Nacional de Accesibilidad 2018-2023 y la matriz de metas 2026-2027.
- Resolución Ministerial N°075-2023-VIVIENDA del 15 de febrero del 2023 Modificación de la Norma Técnica A.120 "Accesibilidad Universal en Edificaciones" del RNE.
- Norma Técnica de Edificaciones G.050 Seguridad durante la Construcción y A.130 Requisitos de Seguridad.
- Decreto Supremo N°012-2014-TR, aprueba el Registro Único de Información sobre incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del reglamento de la Ley N.º 29783.
- Ley N°31246 Ley que modifica la Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo para garantizar el derecho de los trabajadores a la seguridad y la salud en el trabajo ante riesgo epidemiológico y sanitario (artículos 49 y 60).
- Decreto Supremo N°001-2021-TR, modifica Reglamento de Seguridad y Salud Trabajo.
- Decreto Supremo N°018-2021-TR, aprueban la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo al 2030.
- Decreto Supremo N° 006-2022-TR. modifica el artículo 1 del Decreto Supremo N°012-2014-TR y el artículo 112 del reglamento de la Ley N°29783.
- Decreto Supremo N° 008-2022-TR, actualiza el Anexo 5 del DS N°009-97-SA.
- Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

Respecto a la Base legal y Normativa Interna del Banco de la Nación

1. Ley N°32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento.
2. Decreto Supremo N°009-2025-EF - Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

"Artículo 21. Área técnica estratégica

21.2. El área técnica estratégica realiza todas las funciones del área usuaria en el proceso de contratación para el que ha sido designada, pudiendo recopilar información de las áreas usuarias titulares de la necesidad".

Al respecto, la Subgerencia Macro Región II – Trujillo (Área Usuaria), deberán remitir

la aprobación del objeto de la contratación en el Cuadro de Necesidades Multianual, de no estar aprobado deberán gestionar su inclusión según lo dispuesto en la Circular Cuadro de Necesidades Multianual – CDNM en el marco de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras – PMBSO en el Banco de la Nación – BN y Plan Anual de Contrataciones.

Para lo cual, puede solicitar al Área Especializada, que esta formule los requerimientos en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones dadas sus funciones, especialidad o conocimiento técnico.

3. Memorando N°000199 - 2026-BN/2820, Designa por tres (03) años las Areas Técnicas Estratégicas, enunciando criterios operativos para delimitar sus alcances. La asignación de responsabilidades establecida en el presente memorando no implica la transferencia automática de cargas operativas o funcionales ajenas a la especialidad técnica del área designada, sino la formalización del rol técnico necesario para asegurar la correcta formulación del requerimiento y la verificación contractual dentro del proceso de contratación pública. Con la siguiente regla que fortalece la trazabilidad del proceso desde la necesidad institucional hasta la contratación:

CMN → clasificación del requerimiento → **ATE principal** → áreas coadyuvantes (de corresponder) → **proceso de contratación**.

4. Manual de Organización y Funciones del Banco de la Nación (BN-MOF-7700-030-01 Rev.0) aprobado en Sesión de Directorio N°2540 del 26.12.2024 y publicado el 25.04.2025, señala en las funciones específicas de la Subgerencia Infraestructura:
"c. Formular los Términos de Referencia para la Ejecución de la Obra y los Servicios de mantenimiento y acondicionamiento de locales".



5. Circular de Contratos Menores hasta 8 UIT en el ámbito nacional (BN-CIR-5500-462-01 Rev.1), señala que: "Las áreas usuarias y/o áreas técnicas (Sección, Subgerencia y Gerencia) o administradores de las oficinas a nivel nacional y los Subgerentes Macro Región o áreas técnicas deberán elaborar y suscribir digitalmente, las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia del bien o servicio que pretende ser contratado, definiendo con precisión su cantidad, calidad y plazos de entrega del bien o servicio a contratar precisando que no se está incurriendo en fraccionamiento de acuerdo con los señalado en el artículo 50° de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 45° de su reglamento. (numeral 5.5 del punto 5 Disposiciones Generales).
6. Decreto Legislativo N° 295- Código Civil. d) Decreto Legislativo N° 1439, que aprueba el Sistema Nacional de Abastecimiento, publicado el 16 de setiembre del 2018.
7. Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, publicado el 15 de julio del 2019.
8. Decreto Supremo N° 050-2025-EF, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, publicado el 22 de marzo del 2025.
9. Ley N° 31559, Ley que Crea el Registro para el Control de Contratos de Consultorías en el Estado del 13 de agosto de 2022.
10. Resolución de Contraloría N° 323-2024-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI – Registro para el control de Contratos de Consultoría del Estado del 16 de julio de 2024.
11. Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la Competencia para Recibir y Ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos, publicado el 23 de junio de 2021.

 Banco de la Nación el banco de todos	Servicio de instalación de estructura de fierro con cobertura de plancha metálica Aluzinc en la Agencia 2 Chepén	Gerencia Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
--	--	--

12. Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, publicado el 17 de agosto de 2022.
13. Circular BN-CIR-5500-443-02 Rev.0, Registro de contratos de consultoría en el SIRICC del 25 de enero del 2025.
14. Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales de fecha 28 de mayo de 2000 y su Reglamento.
15. Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 007-2024-PCM/SGDT, que aprueba la Directiva N°002-2024-PCM/SGTD que regula el uso de la firma digital en las entidades públicas, de fecha 11 de diciembre de 2024.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de Servicios.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo 30° y 39° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

HABILITACIÓN: (NO corresponde)

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.44,000 (Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares: Construcción, reconstrucción, remodelación, refacción, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación de establecimientos administrativos o de atención al público, edificación educativa, establecimientos o espacios deportivos, establecimientos de salud, establecimientos de seguridad y vigilancia, establecimientos penitenciarios, espacios públicos y recreacionales, obras rurales de la especialidad antes mencionados.

Acreditación:

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

PERSONAL PROPUESTO: (NO corresponde)

11. VISITA TECNICA (Opcional)

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones de la Agencia 2 Chepén, sito en Jirón Atahualpa N°235 – Chepén, de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio y/o consultoría que va a prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.

Para que se brinde las facilidades de ingreso a las instalaciones se deberá remitir un correo a achepen@bn.com.pe o pperez@bn.com.pe o fseclen@bn.com.pe indicando nombres, apellidos completos y N° de DNI de la(s) persona(s) que asistirá(n) o llamar a la central (01) 5192000 anexo 44445 o anexo 95414.

12. ENTREGABLE:

La prestación del servicio y/o consultoría consta del/los siguiente(s) entregable(s):

Periodo de la prestación del Servicio	Entregable(s)
Se presentará a los Veinticinco (25) días calendarios, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.	Entregable N° 01: Informe Técnico de culminación del servicio detallado, conteniendo como mínimo: - Trabajos realizados - Especificaciones técnicas de los materiales empleados. - Plano de Intervenciones preliminares como retiros, desmontajes, reparaciones, nivelaciones u otros similares. - Fotografías antes, durante y después.

El Entregable deberá estar firmado por el representante de la empresa. Este documento se presentará en formato físico y digital editable (formato CAD, Excel y Word) a través de la mesa de partes de la Agencia 2 Chepén, sito en Jirón Atahualpa 235 – Chepén en el horario de 8:30 a.m. a 4:00 p.m.

13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

 Banco de la Nación el banco de todos	Servicio de instalación de estructura de fierro con cobertura de plancha metálica Aluzinc en la Agencia 2 Chepén	Gerencia Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
--	--	--

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete en lo que le resulte aplicable a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la prestación por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por **defectos o vicios ocultos**, conforme a lo dispuesto en el artículo 69° de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de incumplimiento para la atención de **vicios ocultos**, se podrá efectuar según las condiciones establecida en el Artículo 216° del Reglamento de la LGCP.

El plazo máximo de responsabilidad es de un (01) año, a partir de la conformidad otorgada.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

El Contratista deberá presentar, previo al inicio de la ejecución de sus prestaciones, la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente de acuerdo con la Ley N° 26790, de todo el personal que realice actividades dentro de las instalaciones de la institución, por el cual el área usuaria deberá coordinar con la Sección Seguridad y Salud en el Trabajo.

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

Deberá proveer todos los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del objetivo del presente proceso, incluyendo transporte, movilidad, viáticos, insumos, tramitaciones, seguros, permisos, licencias, actividades de levantamiento de información, herramientas y equipos, etc.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se desarrollará en un plazo de Veinticinco (25) días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la orden de servicio en el PLADICOP y/o vía correo electrónico o suscripción del contrato en caso este supere el año fiscal, según corresponda.

En el marco de lo dispuesto en la Ley N.º 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, para la suscripción de contrato se requerirá el uso de firma digital. Se exceptúa de esta obligación a los postores que radiquen en provincia.

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Agencia 2 Chepén, sito en Jirón Atahualpa N°235 - Chepén.



19. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable previa justificación de la demora por cinco (05) días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (S/) y en **un solo pago**, a la culminación del servicio.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original con firma digital

Dicha documentación se debe presentar a través de Mesa de partes digital del BN: (<https://facilita.gob.pe/t/8345>).

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo indicado en el artículo 144° del Reglamento de la Ley N° 32069 -LGCP:

La Conformidad será otorgada por la Subgerencia de Infraestructura o personal designado, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar la verificación o pruebas que permitan evidenciar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

 Banco de la Nación el banco de todos	Servicio de instalación de estructura de fierro con cobertura de plancha metálica Aluzinc en la Agencia 2 Chepén	Gerencia Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
--	--	--

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores, para Bienes y Servicios = 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES

Se establecen otras penalidades objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	Incumplimiento de las Norma G.050 Seguridad durante la ejecución del servicio.	0.5 UIT Vigente	La penalidad se notificará con el informe del Coordinador asignado por el BN.
2	Incumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	0.5 UIT Vigente	La penalidad se notificará con el informe del Coordinador asignado por el BN.

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme a las normas aplicables, o la presentación tardía, incompleta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

 Banco de la Nación el banco de todos	Servicio de instalación de estructura de fierro con cobertura de plancha metálica Aluzinc en la Agencia 2 Chepén	Gerencia Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
--	--	--

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato menor se resuelven mediante conciliación.

26. CLAUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realzan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

27. DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se deberá suscribir mediante firma digital; siempre y cuando el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, se podrá suscribir físicamente el contrato cuando el proveedor no cuente con firma digital.

28. OTRAS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbcs>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



Firmado digitalmente por:
SELEN LUNA Francisco Jesus FAU
20100030595 soft
Motivo: Soy el autor del documento.
Fecha: 16/07/2026 15:53:58-0500



Firmado digitalmente por:
ELIZABE RAMOS Luis Victor FAU
20100030595 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/07/2026 15:03:37-0500

ANEXO 01
AGENCIA 2 CHEPEN

Se observa la incorrecta ubicación de los Eternit y calaminas que acumula aguas de lluvia y ocasiona filtraciones.



Se observa equipos electrónicos expuestos en el techo de la agencia, en peligro de malograrse por la acumulación de aguas de lluvia.



Se observa el techo de la agencia expuesto donde acumula aguas de lluvia y filtra.



Se observa falta completar el techo de Aluzinc en la agencia.



 Banco de la Nación el banco de todos	Servicio de instalación de estructura de fierro con cobertura de plancha metálica Aluzinc en la Agencia 2 Chepén	Gerencia Administración y Logística Subgerencia Infraestructura
--	---	--

ANEXO 02
FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

Señores
Sección Programación, Evaluación y Compras Menores
Banco de la Nación
Presente. –

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, en atención a la solicitud de cotización para contratar de acuerdo a las ☐ Especificaciones técnicas o Términos de referencia remitidas ☐, mi oferta económica es la siguiente:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDA DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (Incluye IGV, cuando corresponda)	PRECIO TOTAL (Incluye IGV, cuando corresponda)
1					
2					
(...)					
TOTAL					

El monto total de la oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien servicio a contratar.

Lima, de de 20...

Atentamente,

Firma y Sello del representante Legal
Nombre o Razón Social:
D.N.I. N°:
RUC N°:
Teléfono:
Correo Electrónico: